

conforme al artículo 22.2, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril, citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 15.1, d), del Decreto de la Comunidad de Madrid 33/1996, de 21 de marzo, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 4 de julio de 1996,

ACUERDA

Primero.—Aprobar la bandera municipal de Nuevo Baztán, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente: Bandera. «De proporciones 2 : 3. Paño de color verde. Una cadena amarilla sobrepuesta como bordura. Brochante al centro el escudo municipal».

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Nuevo Baztán.

Tercero.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 1997.—La Secretaria general técnica, Patricia Lázaro Martínez de Morentín.

3612 *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, de 9 de enero de 1996, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villamantilla, de la provincia de Madrid, para adoptar escudo heráldico y bandera municipal.*

El Ayuntamiento de Villamantilla, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de escudo heráldico y bandera municipal, conforme al artículo 22.2, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril, citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 15.1, d), del Decreto de la Comunidad de Madrid 33/1996, de 21 de marzo, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 9 de enero de 1996,

ACUERDA

Primero.—Aprobar el escudo municipal de Villamantilla, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento

y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue: Escudo. «Partido. Primero de azur, balanza de plata. Segundo de gules, acueducto de dos órdenes de plata sobre 10 peñascos, todo de plata. Entado en punta de plata tres espigas de trigo de sinople. Timbrado Corona Real Española».

Segundo.—Aprobar la bandera municipal de Villamantilla, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente: Bandera. «De proporciones 2:3. Paño blanco en la mitad superior y azul en la inferior. Brochante al centro el escudo municipal».

Tercero.—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villamantilla.

Cuarto.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de enero de 1997.—La Secretaria general técnica, Patricia Lázaro Martínez de Morentín.

3613 *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 1996, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, de la provincia de Madrid, para adoptar escudo heráldico.*

El Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de escudo heráldico, conforme al artículo 22.2, b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se substanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril, citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 15.1, d), del Decreto de la Comunidad de Madrid 33/1996, de 21 de marzo, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente y Desarrollo Regional, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 28 de noviembre de 1996,

ACUERDA

Primero.—Aprobar el escudo municipal de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, cuya descripción queda como sigue: Escudo. «Partido. Primero de oro, árbol de sinople. Segundo de sinople, toro de plata. Entado en punta de ondas de plata y azur. Bordura de gules cargada de siete iglesias de oro. Al timbre Corona Real Española».

Segundo.—Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias.

Tercero.—Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de diciembre de 1996.—La Secretaria general técnica, Patricia Lázaro Martínez de Morentín.